

ACUERDO N° 23/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio de 2022; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto de 2022, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias y de instrucción en materia penal"*.

Que, mediante Acuerdo N° 177/2022 se aprobó el *"Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial"* y por Acuerdo N° 181-A/2022, se aprobó el *"Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia"*, instrumentos normativos que tienen por objeto regular los procedimientos de selección de postulantes a los cargos de Jueza o Juez de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 24/2022, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, a objeto de cubrir los cargos acéfalos de Jueces Agroambientales, con el objeto que los profesionales abogados presenten sus postulaciones.

Recibidas las mismas se llevó adelante el proceso de selección de Juezas y Jueces Agroambientales en forma transparente, en estricto apego a los requisitos exigidos en la referida normativa administrativa, labor que estuvo a cargo de las Comisiones encargadas de cada una de las etapas; es así que la preselección, comprendió la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las y los postulantes al cargo de Juez Agroambiental.

La etapa de selección, que comprendió el concurso de méritos, examen de competencia y entrevista, se desarrolló tanto en las Comisiones Departamentales como en Comisiones Nacionales en el marco del Reglamento y el Manual, cuyos responsables presentaron sus respectivos informes, con los respaldos documentales correspondientes,

en el marco del Acuerdo N° 181-A/2022, para llegar a la última etapa que es la designación de Juezas y Jueces de conformidad al art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en el marco de la Carrera Judicial.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, mediante Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 264/2022 de 17 de noviembre, remitió las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de juezas y jueces agroambientales de la Convocatoria Pública Nacional N° 24/2022; de cuyas listas, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 02 de febrero de 2023, procedió a designar en los cargos acéfalos de jueces agroambientales.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

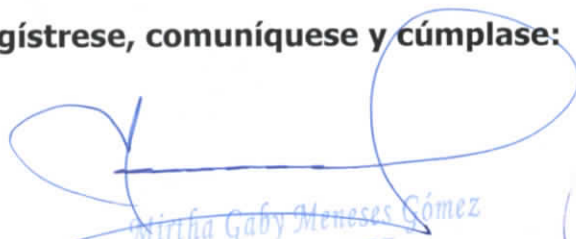
ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe Final CM-JNDAP-N° 264/2022 de 17 de noviembre; consecuentemente, designar a **Milka Lorena Romero Murillo** en el cargo de **Juez del Juzgado Agroambiental de El Sena del Tribunal Departamental de Justicia de Pando**, en el marco de la Carrera Judicial.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

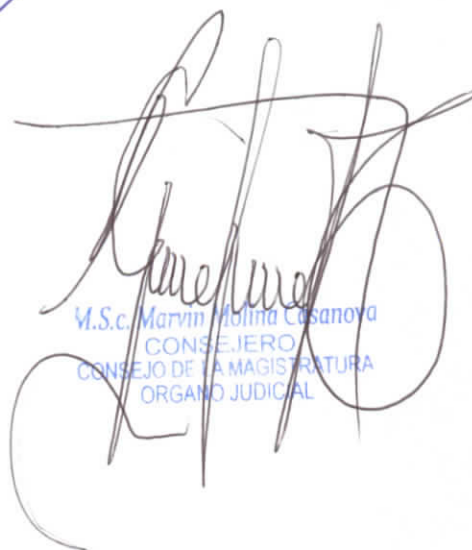
Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mircha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.S.c. Marvin Molina Casanoya
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 18 de mayo de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°0693/2023



Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.-

Ref.: Remite fotostáticas de Acuerdos

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas de los siguientes Acuerdos en los cuales se aprueba el Informe Final CM-JNDAP-N°264/2022 de 17 de noviembre, de las designaciones señaladas.

- Acuerdo N°18/2023 - Juez del Juzgado Agroambiental La Paz-Apolo.
- Acuerdo N°19/2023 - Juez del Juzgado Agroambiental Oruro-Challapata.
- Acuerdo N°21/2023 - Juez del Juzgado Agroambiental Santa Cruz-Yapacaní.
- Acuerdo N°22/2023 - Juez del Juzgado Agroambiental Beni-Huacaraje.
- Acuerdo N°23/2023 - Juez del Juzgado Agroambiental Pando-Sena.

Asimismo, remito fotocopias legalizadas del Acuerdo N°24/2023 de 02 de febrero de 2023, que autoriza la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N°14/2023, todos ellos en atención a la determinación segunda de los mismos, para su cumplimiento en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo: N°18/2023
N°19/2023
N°21/2023
N°22/2023
N°23/2023
N°24/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



Abg. Zulma Méjza Guzmán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo